

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS		CÓDIGO: PGD-200.07
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		FECHA: OCTUBRE 2015
			VERSIÓN: 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

NUMERO DE CONTRATO	No. 19 - 2026		
ENTIDAD CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	NIT.	822000242-8
CONTRATISTA	JULIETH NATALIA SARAY RODRÍGUEZ	C.C.	1.122.139.400
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS, META.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000)		
PLAZO DE EJECUCION (DESCRIPCIÓN)	CUATRO (4) MESES		

ALIRIO ROJAS DELGADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.122.131.380 de Acacías, Meta, en calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS**, nombrado como según consta en el acta de sesión plenaria número 159 del 7 de octubre de 2025 y debidamente posesionado facultado para contratar en nombre y representación legal del Concejo Municipal de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 427 de 2016 y quien en adelante se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL**, por una parte y por la otra la persona natural **JULIETH NATALIA SARAY RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.139.400 expedida en Acacías (Meta), quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el cual se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas que lo complementen y en especial por las siguientes consideraciones y cláusulas:

1. El objeto a contratar se encuentra consignado en el plan anual de adquisiciones de la entidad.
2. El valor del presente contrato se encuentra ajustado al presupuesto oficial estimado por el ordenador del gasto del concejo municipal de Acacías.
3. Que, el ordenador del gasto presentó a la secretaria general del Concejo Municipal solicitud de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Que la secretaria General del Concejo Municipal expidió certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente información para la celebración del presente contrato:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS		CÓDIGO: PGD-200.07
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		FECHA: OCTUBRE 2015
			VERSIÓN: 01

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
0000000050	31 de Julio de 2026	2.1.2.02.02.008.83990	\$12.000.000	\$12.000.000
			\$12.000.000	\$12.000.000

5. Que, el ordenador del gasto desarrollo los respectivos estudios previos y adelantó la etapa precontractual requerida para la celebración del presente contrato.

6. Que, el contratista presento propuesta económica y de ejecución para el desarrollo del objeto contractual, anexando documentos y soportes solicitados, demostrando contar la capacidad, idoneidad y experiencia que requiere la entidad para la suscripción del presente contrato.

7. Que, la secretaria del concejo municipal expidió el respectivo certificado de idoneidad del contratista.

8. El presente contrato se registró por la invitación a presentar propuesta, la propuesta y sus anexos, los estudios previos y demás documentos propios de la etapa precontractual y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS, META".

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000), y descuentos de Ley, si a este hubiese lugar.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal remunerará al contratista el monto del contrato en cumplimiento de sus responsabilidades de la siguiente manera: En cuatro (04) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000). Previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.

CLÁUSULA CUARTA: TERMINO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato es por CUATRO (4) MESES, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato, previo nombramiento del supervisor y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Acacías – Meta.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia correspondiente al término de la ejecución y un (1) mes más.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO: Los gastos que se generen en virtud de la ejecución del contrato serán con cargo al siguiente rubro presupuestal:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS		CÓDIGO: PGD-200.07
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		FECHA: OCTUBRE 2015
			VERSIÓN: 01

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
0000000050	31 de Julio de 2026	2.1.2.02.02.008.83990	\$12.000.000	\$12.000.000
			\$12.000.000	\$12.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS: OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS: En desarrollo del Objeto contractual, el Concejo Municipal se Obliga para con el contratista a: 1. Constituir Reserva Presupuestal a fin de garantizar el pago de las obligaciones surgidas en virtud al contrato. 2. Pagar a favor del Contratista el valor pactado en el contrato en el acápite de forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas de conformidad con el objeto contractual. 3. Designar un servidor público de la corporación como Supervisor del contrato, máximo dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato. (la entidad lo designará a través de memorando) 4. Aprobar y validar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista en desarrollo de las obligaciones contractuales 5. Realizar seguimiento a través del supervisor de las obligaciones del contratista 6. Elaborar y suscribir las respectivas actas de finalización y/o liquidación si fuere el caso. 7. Las demás que se desprendan de la naturaleza jurídica del contrato, así las estipuladas en el estatuto general de contratación pública.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El Concejo Municipal ejercerá supervisión del presente contrato a través del presidente de la Corporación o el que este designe previo memorando y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes de supervisión de conformidad con escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las correspondientes actas de inicio, finalización y/o liquidación según el caso y la cual corresponda.
3. Dar aviso e informar por escrito al presidente de la corporación de cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Realizar todas actividades o actos como supervisor que garanticen la oportuna, correcta y normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con las cláusulas y obligaciones del contratista.
5. Archivar de forma correcta los documentos del proceso de contratación en cumplimiento de la Ley General de Archivo.
6. Realizar las publicaciones en la plataforma electrónica del SECOP II de todos los documentos que hacen parte del desarrollo y/o ejecución del contrato, de los documentos de la etapa contractual y postcontractual.
7. Hacer entrega al funcionario delegado de la documentación correspondiente y requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS		CÓDIGO: PGD-200.07
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		FECHA: OCTUBRE 2015
			VERSIÓN: 01

8. El expediente del proceso de contratación, su ejecución y liquidación o finalización, así como todos los documentos que lo integran y que son cargados a las plataformas electrónicas como SECOP Y SIA OBSERVA, son y serán responsabilidad del supervisor.

NOTA: El supervisor será responsable por sus actuaciones y de la ejecución contractual de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley en especial lo contenido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:
Con la suscripción del presente contrato el contratista se obliga para con el Concejo Municipal de Acacías al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

OBLIGACIONES:

1. Atender y orientar a los y las ciudadanas que requieran o realicen consultas sobre aspectos públicos del municipio.
2. Apoyar el desarrollo de las sesiones y las actividades de grabación y funcionamiento de los equipos de sonido y grabación del Concejo Municipal de Acacías, Meta.
3. Apoyar la digitalización, recepción, organización o almacenamiento de documentos que sean requeridos por la Secretaría General.
4. Apoyar en la transcripción y revisión de las actas que se originen en el desarrollo de las sesiones de plenaria o comisión que adelante el Concejo Municipal.
5. Entregar los soportes y documentación generada en el desarrollo de sus obligaciones contractuales en los formatos originales de elaboración.
6. Las demás que le sean requeridas en concordancia con el objeto contractual por la presidencia de la corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: En virtud a la naturaleza del contrato, a la modalidad y tipo de contratación el Concejo Municipal No se exigirán garantías de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías.

Por lo anterior, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El Concejo Municipal y el Contratista de mutua cuerdo podrán suspender el presente contrato, con debida justificación y sustentación la cual deberá consignarse en la respectiva acta. Sin que la suspensión implique ampliación del plazo y reconocimiento de indemnización a favor de las partes. La suspensión solo podrá darse en los siguientes

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS		CÓDIGO: PGD-200.07
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		FECHA: OCTUBRE 2015
			VERSIÓN: 01

eventos: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito - Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, META, ni se causen otros perjuicios o a solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **Parágrafo:** La suspensión será aprobada entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: El contratista con la presentación de la propuesta y con la firma del presente contrato manifiesta que no se encuentra inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga y compromete a mantener indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, resoluciones, material escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del Concejo Municipal de Acacías, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACION ANTICIPADA: Las partes de mutuo acuerdo podrán terminar anticipadamente el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que en primera instancia en caso de presentarse controversias contractuales en el curso del desarrollo y/o ejecución del presente contrato, serán resueltas de mutuo acuerdo, y en caso de no llegar a un acuerdo, acudirán a los procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Concejo Municipal de Acacías y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le será aplicables las disposiciones contempladas en los art. al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL, MULTAS y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: El Concejo Municipal de Acacías podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

MULTAS: El Concejo Municipal podrá conminar el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato imponiendo al contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **NOTA:** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Así mismo si persiste el incumplimiento podrá dar por terminado unilateralmente el contrato hacer exigible a título de CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, como estimación de los perjuicios causados al concejo Municipal por su incumplimiento contractual.

CLÁUSULA VIGECIMA: FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista se abstendrá de ceder total o parcialmente el contrato. Solo podrá hacerlo previa autorización escrita del Concejo Municipal.

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se deberá expedir el respectivo registro presupuestal y suscribir la respectiva acta de inicio.

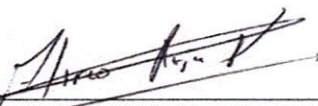
CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP: El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP de acuerdo a lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL, COMPROMISO Y ACEPTACIÓN: Para todos los efectos del presente contrato el domicilio será el Municipio de Acacías, y El contratista con la firma electrónica del presente contrato manifiesta que ha leído integralmente su contenido, que entiende los riesgos tipificados, que conoce el contenido de los estudios previos, que la propuesta presentada y los demás documentos de la etapa precontractual hacen parte integral del presente contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

En constancia el presente Contrato en prestación de servicios de apoyo a la gestión es firmado en el municipio de Acacias – Meta, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026, y se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

	
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CONTRATISTA
ALIRIO ROJAS DELGADILLO	JULIETH NATALIA SARAY RODRÍGUEZ
Presidente – Ordenador del Gasto	CC. 1.122.139.400